



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 980

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del año 2018,

CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos Internos N° M – 591 de fecha 10 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual solicita apruebe el Concejo Municipal la Delegación de Competencias a favor del GAD Parroquial de Puerto Misahuallí;

Que, el Art. 275 ibídem: Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

RESOLVIÓ

1. Previo al Informe Jurídico, se Delega la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, para la ejecución del proyecto de Construcción de Agua Potable en la Cabecera Parroquial y Comunidades Tres Hermanos, Unión Bolivarense, San Miguel de Palmeras, Alto Pusuno, Alto y Centro Pusuno, Pununo, Sardinias Awatino, Cachiwañuska, Pucachicta, Unión Muyuna, Pucaurcu, Sol De Oriente, Tuyano, Shiripuno, San Pedro De Aucaparti, San Víctor, San Vicente de Apayacu, Monte Alegre, Villafior, Chichicorumi desde el Río Pusuno.



- Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Puerto Misahuallí, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

Tena, 22 de mayo del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Arred
22-05-2018

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Procuraduría Síndica
- ✓ Dirección de Agua de Potable y Alcantarillado
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí
- ✓ Archivo

